



## INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Septiembre 2020



Las diversas enfermedades que afectan a las niñas y niños del país, sólo demuestran que el gobierno central, a través de las autoridades de Salud, no les garantizan el derecho a la salud y es que así lo evidencia el aumento de casos de Covid-19 en niñas y niños que registran en las últimas semanas los hospitales.

Foto cortesía de Diario La Prensa

## OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



## Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

En promedio 55 niñas, niños y jóvenes menores de 23 años son asesinados en Honduras según medios de comunicación escritos.

Por más que se ha pedido al gobierno desmilitarizar la sociedad y rediseñar la estrategia de seguridad, este sigue sin dar muestras de más voluntad que maquillar las cifras.

Otro factor que agrava los niveles de violencia en el país es el alto grado de participación de funcionarios en el narcotráfico y otras formas de crimen organizado.

Los fracasos en temas como el “combate” a maras y pandillas y la lucha contra la extorsión siguen llenando de sangre a las familias más pobres y de riqueza a un pequeño grupo de criminales convertidos en poder.

Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a septiembre de 2020, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



**José Guadalupe Ruelas**  
Director Nacional  
Casa Alianza Honduras

## Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	14
3. Derecho a la protección	19
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	25
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	35

## El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y un años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

## Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de septiembre del 2020 y se estructura en tres capítulos:

### ***CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.***

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar con relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

## **CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.**

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

*“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.<sup>1</sup>*

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años<sup>2</sup> y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

<sup>1</sup>Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

<sup>2</sup>Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

### ***CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.***

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: [observatorio@casa-alianza.org.hn](mailto:observatorio@casa-alianza.org.hn) o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

# CAPÍTULO 1

## *Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras*

### 1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

#### Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

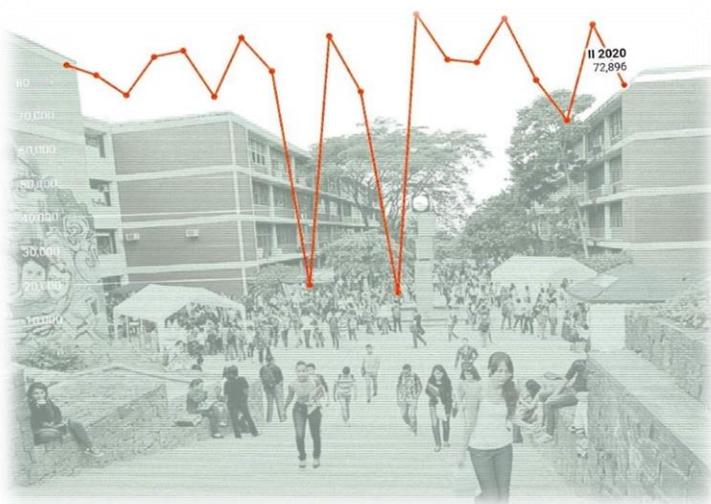
- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a septiembre de 2020 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

## 1.1 Baja la matrícula en la universidad nacional.



No sólo es la pandemia provocada por la Covid-19, sino que también los diferentes problemas económicos y sociales que afectan a las y los estudiantes que impactaron en la caída de la matrícula, en el segundo período de clases del 2020, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

Y es que si bien es cierto que la baja de la matrícula en el segundo período se dio dentro de la pandemia -que de 91,040 pasa a 72,896- no obstante, el problema se venía manifestando desde hace siete años, ante la indiferencia de las autoridades universitarias.

De acuerdo a las estadísticas, los últimos siete años muestran una tendencia a la baja del primer al segundo período. Sin embargo, la caída no había sido tan abrupta como la que se registró este año (2020) durante el tiempo de pandemia, por lo que se puede afirmar que la Covid-19 sí tuvo un impacto negativo en la matrícula universitaria.

Pero con relación a la baja de la matrícula no sólo es culpa de la pandemia, sino que se suman problemas económicos y sociales, como también internos de la universidad, principalmente en lo referente a la gobernabilidad.

*“Las protestas estudiantiles, así como la misma evolución natural de la matrícula que siempre repunta a inicio de otro año y luego cae por el año escolar, la habilitación de la prueba de admisión y la modalidad semestral (sólo dos periodos al año) de ciertas carreras”.<sup>3</sup>*

<sup>3</sup> Diario El Heraldo. 26/9/2020. Pág. 2

No obstante, en la UNAH se habían reportado en el 2016 y 2017 una baja considerable en las matrículas y fue durante el periodo de la ex rectora Julieta Gonzalina Castellanos, quien adoptó medidas lesivas a los intereses estudiantiles, lo que generó un alto grado de ingobernabilidad en la comunidad universitaria.

De acuerdo a las actuales estadísticas la matrícula se contrajo en tiempos de pandemia en un 20%, lo que significa que uno de cada cinco estudiantes no volverá a las aulas universitarias, lo grave para los expertos en educación es que sea de manera definitiva.

Los centros más afectados serían la Ciudad Universitaria “José Cecilio del Valle” en Tegucigalpa y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras del Valle de Sula (UNAH-VS), ambos centros con la mayor concentración estudiantil.

Dentro de las carreras más afectadas se encuentran las de ciencias económicas administrativas y contables, medicina y arquitectura, así como tecnología de alimentos y bebidas y lenguas extranjeras, que perdieron un 40% de su matrícula para este segundo período.

Hasta la fecha las autoridades universitarias se han dedicado a administrar la crisis y a despedir a los maestros por hora o que no tienen un contrato de trabajo permanente, pero carecen de un plan estratégico para recuperar a los universitarios que han desertado de las aulas universitarias, que debería ser la prioridad.

## **1.2 Sin recibir clases por falta de internet.**

Suspender las clases presenciales fue una de las medidas preventivas adoptadas por el Gobierno de la República para enfrentar la pandemia generada por la Covid-19 y esto provocó un cambio de modalidad, las clases virtuales, en un país en donde la mayoría de la población no tiene acceso al internet, ya sea porque no existe la infraestructura o porque no tienen los recursos para acceder a la misma.



Y es que por la falta de internet unos 800 mil estudiantes están al margen del sistema educativo público desde hace seis meses que inició la pandemia, esta situación se acentúa aún más en el área rural del país.

*“Gran parte de los educandos no tuvieron acceso a internet, otros no*

*pudieron sostenerse conectados y un gran porcentaje ni siquiera poseen un teléfono inteligente”.* Coordinador del Observatorio Universitario de la Educación Nacional e Internacional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (OUDENI-UPNFM), Roosevelt Hernández.<sup>4</sup>

De acuerdo con Roosevelt Hernández las autoridades de Educación han reconocido que han perdido contacto con 310,000 estudiantes y que una cifra similar podría aumentar en lo que resta del año.

*“En consulta a los 57,000 padres y madres de familia que realizamos en junio, el 40 por ciento de ellos mencionaron que no estaban seguros de que sus hijos terminarían el año en los centros educativos por las dificultades económicas y de acceso a internet. Esto podría representar entre 700-800 mil niños como potenciales desertores para este año”.* Roosevelt Hernández.<sup>5</sup>

En un informe de la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ) se refiere a que la pandemia de la Covid-19 ha dejado a unos 2 millones de niños, niñas y jóvenes fuera del sistema educativo del país, lo que significaría que sólo un millón están dentro del mismo.

Además, el informe señala que alrededor de un millón ya estaban fuera del sistema por falta de recursos económicos o falta de cobertura y el otro millón se sumó a esa lista durante la pandemia.

<sup>4</sup> Diario La Tribuna. 14/9/2020. Pág. 33

<sup>5</sup> Ídem.

El Instituto Nacional de Estadísticas (INE), a través de la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples indica que un 44 por ciento de los niños y niñas de entre 3 y 17 años respectivamente están fuera del sistema escolar.

De acuerdo al INE, la población con mayor nivel de exclusión escolar son los que viven en la zona rural (48.7 por ciento), los que tienen entre 3 y 5 años (65 por ciento) y los adolescentes de entre 12 y 14 años (55.1 por ciento) y de 15 a 17 años (74.6 por ciento).

Hasta la fecha las autoridades de Educación del país no tienen un plan para evitar la deserción escolar y para recuperar los estudiantes que han abandonado las aulas por falta de recursos económicos, principalmente para la compra de internet.

### 1.3 Colegios privados se preparan para el retorno a clases presenciales.



Los colegios privados del país gozan de privilegios que no tienen los colegios públicos y es que estos ya se preparan para el retorno a las clases presenciales de acuerdo a la Dirección Departamental de Educación del departamento de Cortés y es que esta dependencia de la Secretaría de Educación realiza inspecciones a algunos centros educativos de la ciudad San

Pedro Sula.

*“Se han tenido reuniones con varios representantes de instituciones educativas no gubernamentales interesados en retomar las clases presenciales, sin embargo, aclaro que esta autorización sólo la puede dar el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER). Director departamental, Milton Ayala.<sup>6</sup>*

Asimismo, el funcionario justifica la acción que realizan desde la Dirección Departamental de Educación.

<sup>6</sup> Diario La Prensa. 25/9/2020. Pág. 14

*“Lo que si queremos aclarar es que no estamos hablando de un pilotaje masivo, no es que se está llamando a clases, sino a una revisión que como Dirección Departamental podemos hacer en algunos centros educativos que nos llaman, pero no somos nosotros quienes vamos a certificar, sino SINAGER”. Milton Ayala.<sup>7</sup>*

Y aunque no lo reconozcan abiertamente las autoridades de Educación, el retorno a clases de los colegios privados es un hecho y han adoptado hasta las medidas de bioseguridad a las cuales deben sujetarse una vez que se vuelva a las aulas.

Dentro de las medidas de seguridad que deben tomar los colegios privados es que no haya más de diez alumnos por aula, fumigación y desinfección permanente de los diferentes espacios de estudio. Asimismo, todo el personal debe usar mascarilla, distanciamiento de los pupitres y disponibilidad de gel anti bacterial, entre otras.

De acuerdo a las declaraciones del Secretario de Educación Arnaldo Bueso no existen las condiciones para un regreso a clases presenciales y menos en el departamento de Cortés, que ha sido uno de los más afectados por la pandemia de la Covid-19 y por otras enfermedades como el dengue.

Este tipo de ejecutorias de las autoridades educativas, sólo demuestran los privilegios de que gozan los centros privados de educación, mientras tanto en los centros de educación pública, existe la incertidumbre de lo que va pasar con el año escolar y si las y los alumnos van a ser promovidos a su grado inmediato superior por decreto.

---

<sup>7</sup> Ídem.

## 2. DERECHO A LA SALUD

### Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
  - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
  - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
  - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
  - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
  - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
  - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a septiembre de 2020 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

## 2.1 La niñez víctima de la Covid-19.



Las diversas enfermedades que afectan a las niñas y niños del país, sólo demuestran que el gobierno central, a través de las autoridades de Salud, no les garantizan el derecho a la salud y es que así lo evidencia el aumento de casos de Covid-19 en niñas y niños que registran en las últimas semanas los hospitales.

Y es que de acuerdo a las estadísticas del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) del departamento de Cortés, específicamente del municipio de San Pedro Sula, las hospitalizaciones de niñas y niños producto de la Covid-19 han aumentado en un 50%.

*“Estamos manteniendo un promedio diario de 21 niños hospitalizados con covid. Antes no teníamos esa incidencia, al inicio de la pandemia era prácticamente cero, pero hemos ido subiendo y en los últimos 20 días ha aumentado en un 50%”. Gerente del IHSS, Omar Janania.<sup>8</sup>*

De acuerdo a los médicos intensivistas, algunas de las niñas y niños han ingresado a la unidad de cuidados intensivos por un síndrome inflamatorio de muchos órganos, que esa si es una forma más severa de ataque de la enfermedad. La mayoría de los pacientes incluso niños siguen siendo asintomáticos o leves, es poco el porcentaje de los que desarrollan este síndrome inflamatorio multisistémico como daño orgánico, especialmente corazón y vasos sanguíneos.

<sup>8</sup> Diario La Prensa. 24/9/2020. Pág. 12

Los médicos especialistas no tienen por ahora una explicación del porqué la Covid-19 tiene otras manifestaciones en la salud de la niñez afectada.

*“En nuestro medio y que aún no sabemos por qué se manifiesta con fiebre y con síntomas gastrointestinales, como vómitos y diarreas, y dolor abdominal: pero también hay afectación de piel como alergias y en algunas veces hay manifestaciones cardíacas”.* Médico Intensivista pediátrico, Mauricio Cantillano.<sup>9</sup>

Desde la llegada de la pandemia al país, la Covid-19 ha afectado a 4,760 niñas y niños, de acuerdo a los registros oficiales y ha dejado un saldo de 24 fallecidos.

Del gran total de los afectados 1,192 son niños con una edad comprendida entre cero y nueve años, equivalente a 1.8 por ciento del total de casos registrados en los diferentes hospitales. Asimismo, han resultado afectados 3,568 menores con una edad entre los 10 y 19 años, respectivamente.

De acuerdo a los especialistas, la Covid-19 afecta a las niñas y niños en una forma leve, pero se convierten en agentes transmisores del virus, afectando, en la mayoría de los casos, el entorno familiar.

## 2.2 Aumentan los intentos de suicidio.

Los diversos problemas mentales, generados por el largo confinamiento decretado como una medida preventiva para enfrentar la pandemia de la Covid-19, han aumentado los intentos de suicidio entre la población, un problema que ha venido creciendo y agravándose en los últimos años en el país.

*“El confinamiento durante tantos meses, problemas económicos, de desempleo, así como la pérdida de un ser querido por esta pandemia han ocasionado un repunte de enfermedades o desórdenes mentales, entre ellos ansiedad, depresión y violencia intrafamiliar van tomados de la mano de los intentos de suicidio”.* Psiquiatra del Hospital Mario Catarino Rivas, Linda Gómez.<sup>10</sup>

<sup>9</sup> Ídem.

<sup>10</sup> Diario La Prensa. 14/9/2020. Pág. 20



De acuerdo a los especialistas, de 20 intentos de suicidios que se producen, uno logra su objetivo, con los efectos negativos y los lastres que deja para el entorno familiar, esa decisión fatal.

Asimismo, refieren los especialistas que en estos momentos y después de la

pandemia se tiene que estar más alerta en los hogares y en los entornos familiares por el repunte de las enfermedades mentales, y la califican de una pandemia silenciosa que contribuye a agravar el problema de los suicidios.

*“Lamentablemente los caos de intentos de suicidio han aumentado. El promedio normal es de cuatro a cinco casos diarios de intentos de suicidios, en el primer trimestre estaban en tres casos y en estos momentos estamos teniendo cuatro casos diarios y nuevamente hay un repunte y es por eso que debemos de trabajar en la prevención”.<sup>11</sup>*

Las consultas por esta problemática de índole psicológico y psiquiátrico han aumentado en las clínicas privadas y en su mayoría se debe a problemas de estrés y ansiedad, cuyos estados de ánimo se originan por falta de trabajo, por problemas económicos y por la pandemia entre otros, refieren los especialistas.

### 2.3 La niñez una de las principales víctimas del dengue.

Desde el 2018 año en que se declaró por parte de las autoridades de Salud epidemia, la presencia del dengue en todo el territorio nacional, no se ha dejado de abordar esta problemática en este informe mensual, debido a que la niñez, sigue siendo uno de los grupos etarios más afectados por esta enfermedad.

Y es que desde el 2018 que fue declarada epidemia las medidas de emergencia adoptadas por la Secretaría de Salud no han sido las suficientes para contrarrestar el agente transmisor; el Aedes Aegypti, para cuya reproducción son idóneas las condiciones climáticas del país.

---

<sup>11</sup> Ídem



Y es que, en el principal hospital del país, el Hospital Escuela Universitario (HEU), se encuentran hospitalizados, en el bloque Materno Infantil, 16 menores afectados por dengue grave.

De acuerdo a la información proveniente del hospital, los pacientes presentan cuadros febriles y se encuentran recibiendo asistencia en la sala de pediatría y ninguno ha necesitado ser trasladado a la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI).

*“Los menores son más vulnerables al dengue, por lo que los padres deben de tener sumo cuidado con ellos, y al primer síntoma que tengan, deben buscar ayuda médica”.* Portavoz del centro asistencial, Julieth Chavarría.<sup>12</sup>

*De acuerdo a las estadísticas del HEU si bien los casos de niños con dengue han aumentado, los decesos se han reducido a cero en los dos últimos meses.*

*“Tenemos tres semanas de tener las salas completamente llenas, implica que cada día necesitamos más espacio, tenemos aproximadamente dos meses y medio de no tener ningún fallecido”.* Jefe de la Unidad de Pediatría, Carlos Maldonado.<sup>13</sup>

El hospital sigue recibiendo niñas y niños situación que genera alarma entre los especialistas, debido a que es un indicador que la enfermedad continúa avanzando y afectado con mayor énfasis a este grupo poblacional.

De acuerdo a los datos que maneja el hospital, la mayor cantidad de niñas y niños que requieren hospitalización provienen del Distrito Central en el departamento de Francisco Morazán y de las colonias que se encuentran en vulnerabilidad o vulnerabilidad extrema, como son la Nueva Capital, Nueva Suya y la Ramón Villeda Morales.

<sup>12</sup> Diario La Tribuna. 16/9/2020. Pág. 27

<sup>13</sup> Ídem

### 3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

#### Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
  - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
  - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
  - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a septiembre de 2020 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

### 3.1 Niñez y migración.

Un total de 31,321 hondureños han sido repatriados en lo que va del 2020, así lo reportan las cifras del Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO).

Según datos de esta dependencia, han sido retornados desde México 18,199 hondureños de los cuales 2,196 (12%) fueron niñas, niños y jóvenes (NNJ). Mientras que, desde Estados Unidos han sido deportados 12,593 de los cuales 1,320 (10.4%) son NNJ, estos dos países son los que más hondureños expulsan de sus territorios.

Desde la región centroamericana han sido devueltos a Honduras 529 compatriotas, de los cuales 107 (20.2%) fueron NNJ.

Al comparar las cifras de hondureños migrantes retornados entre los años 2019 y 2020 vemos que estas se han reducido en un 65.4%.

Mes	Cantidad de repatriados	Cantidad de repatriados
	2019	2020
Enero	4,711	8,193
Febrero	6,521	5,838
Marzo	8,621	3,300
Abril	11,421	2,861
Mayo	13,004	1,805
Junio	14,691	1,477
Julio	12,179	2,162
Agosto	10,788	2,546
Septiembre	8,713	3,139
<b>Total</b>	<b>90,649</b>	<b>31,321</b>

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por CONMIGHO

En 2020, Estados Unidos ha incrementado considerablemente el número de compatriotas deportados con relación a México en años anteriores, sin embargo, este último continúa siendo el país que más migrantes retorna a Honduras con el 58.1% del total de las deportaciones. Lo anterior nos indica que Estados Unidos continúa ejerciendo su acción antimigratoria desde esa nación.

En porcentaje, de estos 31,321 migrantes retornados; los niños, niñas y jóvenes migrantes no acompañados y en unidades familiares, representan el 11.5% con un total 3,623 deportaciones.

NNJ migrantes retornados				
País/Región	Niños	Niñas	Total	Porcentaje
México	1,403	793	2,196	60.6%
Estados Unidos	833	487	1,320	36.4%
Centro América	62	45	107	2.9%
			<b>3,623</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por CONMIGHO

Al promediar estos 3,623 NNJ retornados, el dato que obtenemos nos dice que cada día entre el 1 de enero y el 30 de septiembre, 13 niños y niñas abandonaron el país, pese a las restricciones de circulación impuestas en los distintos países debido a la pandemia por Covid-19.

### 3.2 Honduras es el país con más niños y niñas migrantes desaparecidos.



Organizaciones hondureñas en pro de los migrantes reportan la desaparición de 599 compatriotas, siendo nuestro país el que más registra este tipo de incidentes en la región. De ese número de desaparecidos, el 10% (59) son niñas y niños.

Desde 1999 el Comité de Familiares de Migrantes de El Progreso (COFAMIPRO) ha logrado documentar cerca de 700 casos de hondureños migrantes que salieron del país y desaparecieron en el camino, particularmente en México.

Estiman que, por lo general, los desaparecidos suelen ser personas víctimas de bandas dedicadas a la trata de personas o de criminales que por quitarles sus pocas pertenencias a los migrantes terminan arrebatándoles la vida.

*Lo que preocupa ahora a las organizaciones en México, es que entre el 10 y el 12% de los migrantes reportados como desaparecidos durante el trayecto hacia Estados Unidos, son niñas y niños menores de 12 años, los que aseguran son*

*“engañados” o secuestrados por el crimen organizado en la ruta migratoria para convertirlos en sicarios.<sup>14</sup>*

Se estima que la cifra de migrantes desaparecidos en México asciende a los 70 mil, según las cifras que difunden diversas organizaciones de apoyo a los migrantes en ese país.

Las desapariciones de migrantes apenas están siendo reconocidas como un problema social gracias a la lucha organizada de familiares de migrantes desaparecidos quienes se han organizado en comités, cuyos espacios construidos y constituidos principalmente por mujeres (sobre todo madres de desaparecidos), buscan por medio de la incidencia la ubicación de los familiares ausentes.

La desaparición de personas en la ruta migratoria sigue sin resolverse. No existe un registro fidedigno sobre las personas desaparecidas, lo que dificulta dimensionar la problemática y por ende encontrar mecanismos para solucionarla.

El informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre la Situación de Derechos Humanos en Honduras 2019, se menciona que, desde 2012, se contaba con un registro de 499 casos de hondureños desaparecidos, de los cuales fueron identificados 36 fallecidos y 46 con vida.

De acuerdo con datos de los Comités de Familiares de Migrantes Desaparecidos se registraban 741 casos hasta finales de 2019.

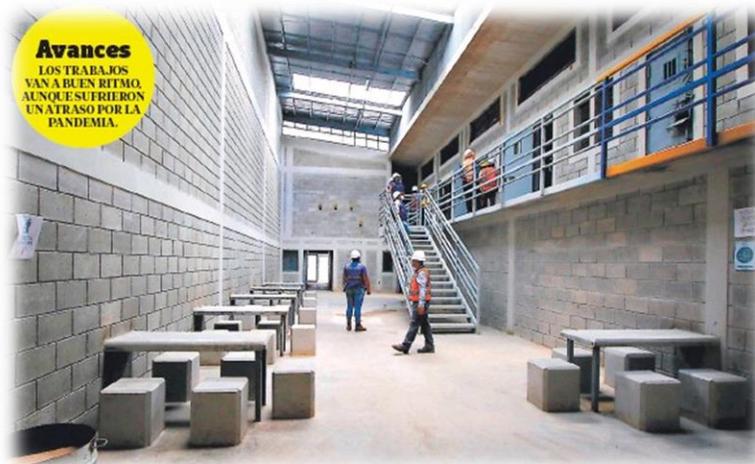
### **3.3 Reactivan la construcción del centro de máxima seguridad para menores infractores.**

Autoridades del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI), anunciaron que posiblemente en abril de 2021 comenzará a operar el nuevo centro de internamiento para jóvenes en conflicto con la ley llamado “El Pocito”.

---

<sup>14</sup> Diario La Prensa. 27/9/2020. Pág. 4

“El Pocito” (nombre tomado de las cárceles de máxima seguridad denominadas El Pozo I, II y III, ubicadas en Santa Bárbara, El Paraíso y Francisco Morazán), ubicado en Cedros, Francisco Morazán, comenzó su construcción en 2017 con un presupuesto de 14 millones de dólares (unos 344 millones de lempiras) y no se finalizará en 2020 como se había proyectado debido a la pandemia por Covid-19.



La obra de infraestructura es desarrollada por la empresa Evaluación, Desarrollo, Gestión (EDGE) con fondos de la Tasa de Seguridad Poblacional como parte de los programas de prevención.

El presupuesto incluye todo el equipamiento, para que el centro pueda permitir el proceso de rehabilitación y reinserción, ya que los diferentes módulos tendrán sus aulas de clases y espacios abiertos; su capacidad será de 312 menores, los cuales estarán separados por edades, pandillas o por los niveles de peligrosidad de cada uno.

La diferencia de “El Pocito”, con “los pozos” será la rehabilitación ya que los jóvenes tendrán que someterse a una formación pedagógica estando confinados tras las paredes, puertas mecanizadas y las estrictas medidas de aislamiento.

Para las autoridades, el centro es necesario, porque si no se tienen las capacidades para la custodia y resguardo de los menores, difícilmente se evitarán las muertes, amotinamientos y conflictos entre los niños y adolescentes que riñen con la ley.

El Estado de Honduras no ha podido dar solución a las distintas problemáticas que padecen la niñez y juventud, una de ellas es la rehabilitación de niños y adolescentes que riñen con la ley, la cual requiere medidas excepcionales que no necesariamente tengan que ver con la cuestión penitenciaria.

La política de choque y represión del gobierno sólo ha generado más violencia, y no existe un enfoque de prevención que trabaje la parte psicosocial de la niñez y juventud para que encuentre alternativas a una vida en conflicto con la ley, el crimen y la violencia.

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Honduras continúan siendo condenados y criminalizados, sin que antes se les brinden oportunidades de reintegración social, las autoridades deberían invertir más en educación y no priorizar en una cárcel de máxima seguridad.

## CAPÍTULO 2

*Análisis mensual de ejecuciones  
arbitrarias y/o muertes violentas de  
niños, niñas y jóvenes en Honduras*

### **Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.**

A continuación, se presenta el análisis de los datos correspondientes a septiembre de 2020, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

*“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.<sup>15</sup>*

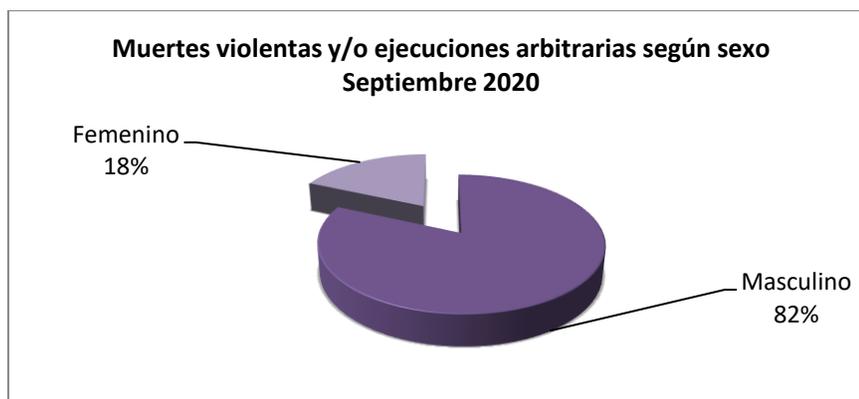
De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocadas por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural y accidental.

Los suicidios se incorporan a partir de enero del 2020 debido a la periodicidad con la que estos fenómenos ocurren en el país, y se integran de manera alterna a las cifras de asesinatos y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes.

<sup>15</sup> Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Durante septiembre los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 131 personas**, lo que representa una cifra de **4 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 107 fueron del sexo masculino y 24 del sexo femenino.

De estos **24 asesinatos de mujeres** registrados por Casa Alianza de Honduras, **6 (25%) son considerados femicidios** de acuerdo con la definición de Diana Russell.<sup>16</sup> En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante el mes de septiembre, una mujer perdió la vida cada 20 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, **35 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años**, representando el 26.7% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 10 y los 80 años.



<sup>16</sup> Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, “los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacía ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres”.

Los homicidios múltiples<sup>17</sup> registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante septiembre, reportan la muerte en forma violenta de **29 personas**, las que ocurrieron en **8 matanzas**.

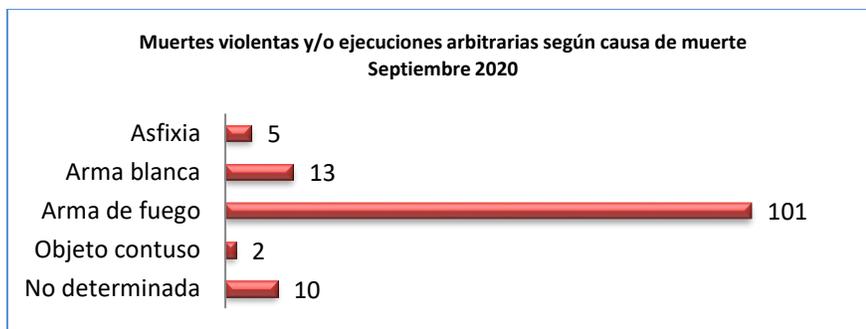
Desde enero de 2018 a septiembre de 2020 (33 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 160 matanzas con un saldo de 597 decesos.

Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Enero	2018	1	3
Febrero	2018	7	25
Marzo	2018	2	7
Abril	2018	2	7
Mayo	2018	5	16
Junio	2018	5	15
Julio	2018	8	26
Agosto	2018	2	7
Septiembre	2018	2	7
Octubre	2018	3	15
Noviembre	2018	2	8
Diciembre	2018	3	9
Enero	2019	10	35
Febrero	2019	1	3
Marzo	2019	5	17
Abril	2019	7	23
Mayo	2019	9	31
Junio	2019	7	24
Julio	2019	2	6
Agosto	2019	10	35
Septiembre	2019	4	14
Octubre	2019	4	13
Noviembre	2019	8	33
Diciembre	2019	10	68
Enero	2020	3	13
Febrero	2020	3	11
Marzo	2020	3	13
Abril	2020	5	15
Mayo	2020	5	16
Junio	2020	3	10
Julio	2020	5	23
Agosto	2020	6	20

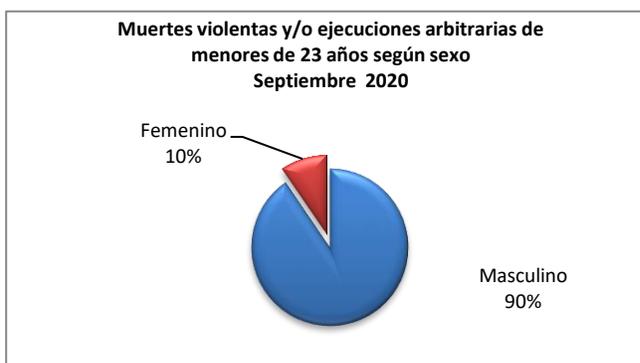
<sup>17</sup> Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

Septiembre	2020	8	29
<b>Total</b>		<b>160</b>	<b>597</b>

La causa principal de las muertes violentas durante septiembre fue la provocada por armas de fuego con el 77.1% de los casos, seguida por las producidas por arma blanca con el 9.9%, las causas no determinadas ocupan el tercer lugar con el 7.6%, las producidas por asfixia por estrangulación con el 3.8% y finalmente las producidas por un objeto contundente con el 1.5%.



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para septiembre se registró un total de **21 casos**, de los cuales, 19 corresponden al sexo masculino y 2 al sexo femenino.

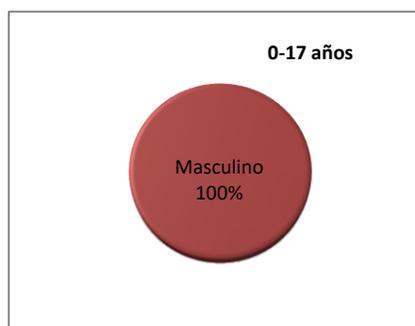
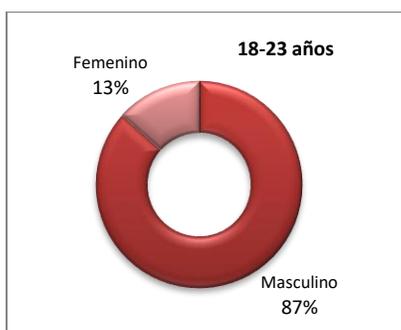


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportan 6 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 15 muertes.



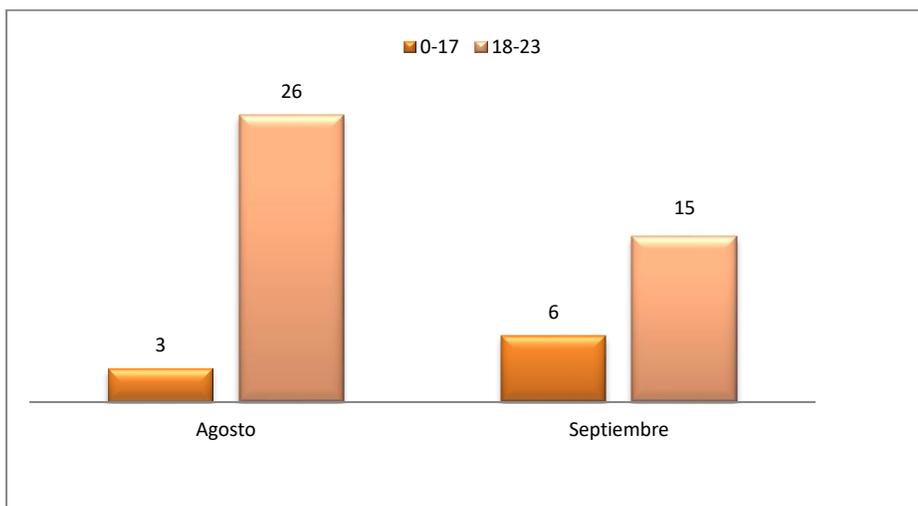
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, todas las víctimas son del sexo masculino. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 13 y las de sexo femenino 2.

**Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, Septiembre 2020.**



Si se comparan las muertes violentas de septiembre (21 casos) con las de agosto (29 casos) se registra una disminución de 8 casos.

**Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Agosto y Septiembre de 2020.**



## Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

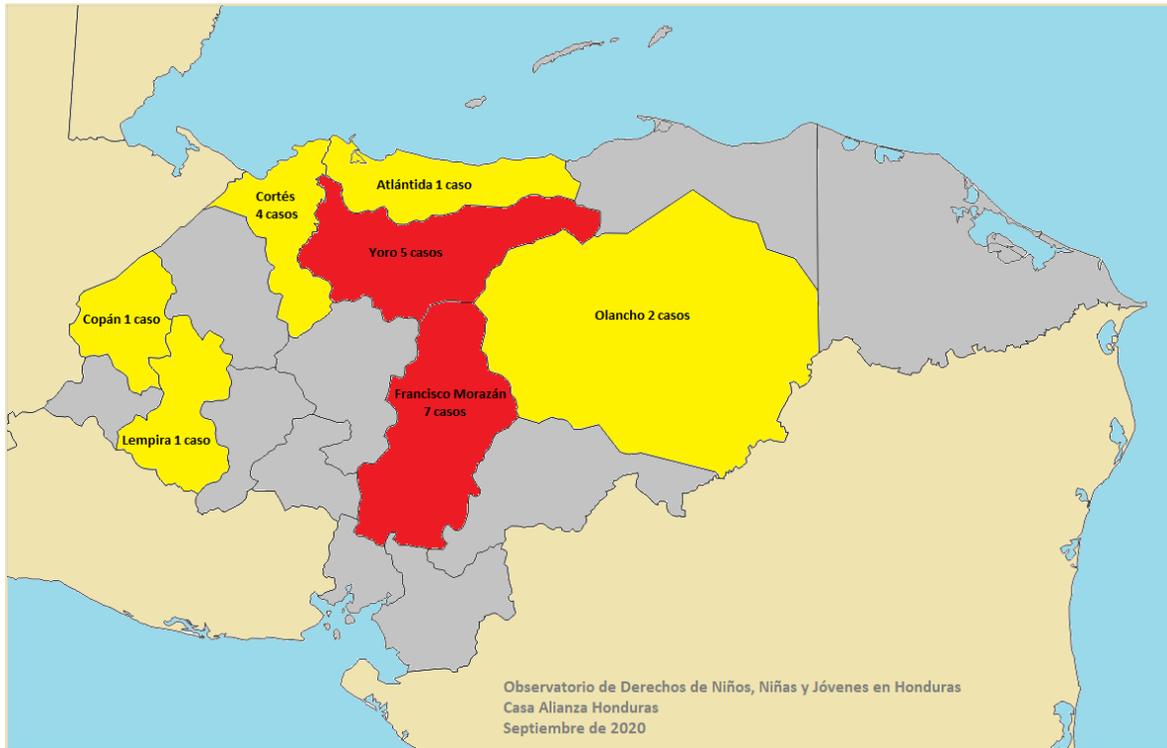
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central con 7, le siguen con dos casos cada uno; San Manuel, Cortés, Victoria y El Negrito ambos pertenecientes al departamento de Yoro.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Septiembre 2020					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
<b>Atlántida</b>	Tela	1	<b>Copán</b>	La Jigua	1
<b>Cortés</b>	San Pedro Sula	1	<b>Francisco Morazán</b>	Distrito Central	7
	Choloma	1	<b>Lempira</b>	Tambla	1
	San Manuel	2	<b>Yoro</b>	Victoria	2
<b>Olancho</b>	Patuca	1		Sulaco	1
	Catacamas	1		El Negrito	2

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Francisco Morazán y Yoro con 7 y 5 casos respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 57.1% de los sucesos a nivel nacional.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Septiembre 2020		
Departamento	# casos	%
Atlántida	1	4.7%
Copán	1	4.7%
Cortés	4	19%
<b>Francisco Morazán</b>	<b>7</b>	<b>33.3%</b>
Lempira	1	4.7%
Olancho	2	9.5%
<b>Yoro</b>	<b>5</b>	<b>23.8%</b>
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>100%</b>

**Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, septiembre 2020.**



**Causas de muerte y tipos de armas utilizadas**

De los 21 casos registrados en septiembre, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas de arma de fuego con el 66.6%, seguida por las producidas por arma blanca con el 14.2%, las producidas por asfixia por estrangulación ocupan el tercer lugar con el 9.5% y finalmente las causas no determinadas y las producidas por un objeto contuso compartiendo el 4.7% cada una.



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en septiembre se contabilizaron 2 casos; ambos del sexo masculino, ninguno de los dos pertenece a NNJ.

Durante el mes de septiembre, los medios de comunicación escrita del país reportaron la desaparición de tres personas; dos del sexo masculino de 41 y 63 años y una del sexo femenino de 28 años, dos de ellas pertenecientes al departamento de Colón y una al departamento de Santa Bárbara.

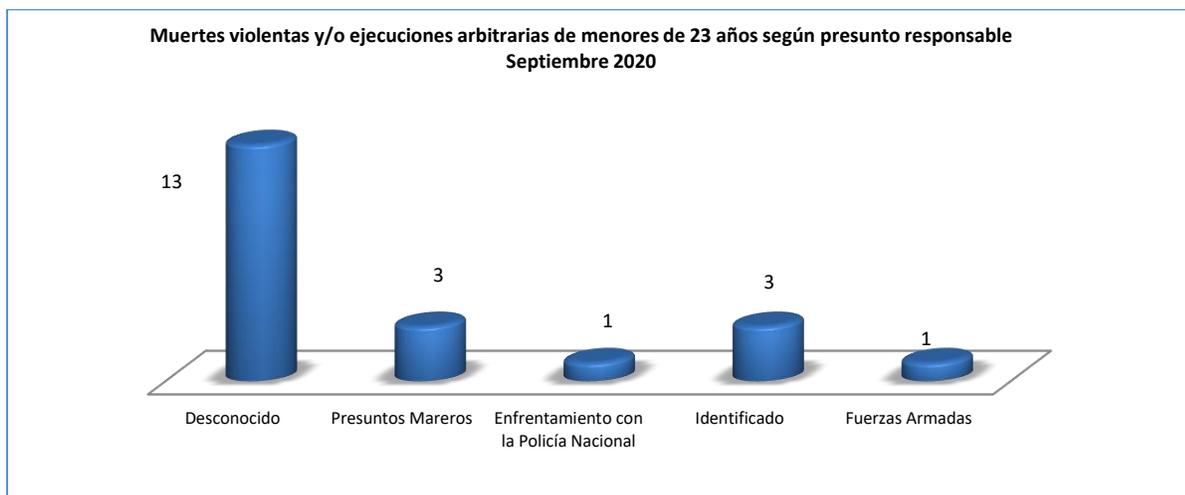
En septiembre, los medios de comunicación escrita del país reportaron la muerte por suicidio de 3 personas, siendo de estas 2 del sexo masculino y 1 del sexo femenino. Las edades comprendidas están entre los 16 y los 66 años.

Los motivos por los cuales decidieron quitarse la vida fueron: pasionales (uno de los afectados cometió parricidio antes del suicidio) y por motivo de amenazas.

De los 3 sucesos, 2 se dieron en el departamento de Francisco Morazán y 1 en el departamento de Yoro. Las formas de muerte fueron: disparo con arma de fuego, asfixia por suspensión y la ingestión de agroquímicos.

### Presuntos responsables

De la información recopilada durante septiembre, en el 62% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto nivel de impunidad con el que actúan los perpetradores de estos crímenes.



## Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 22 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 22 años, particularmente entre **febrero de 1998 y septiembre de 2020 se han registrado en el país 13,514 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los ochenta meses (segundo período) de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 4,400 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

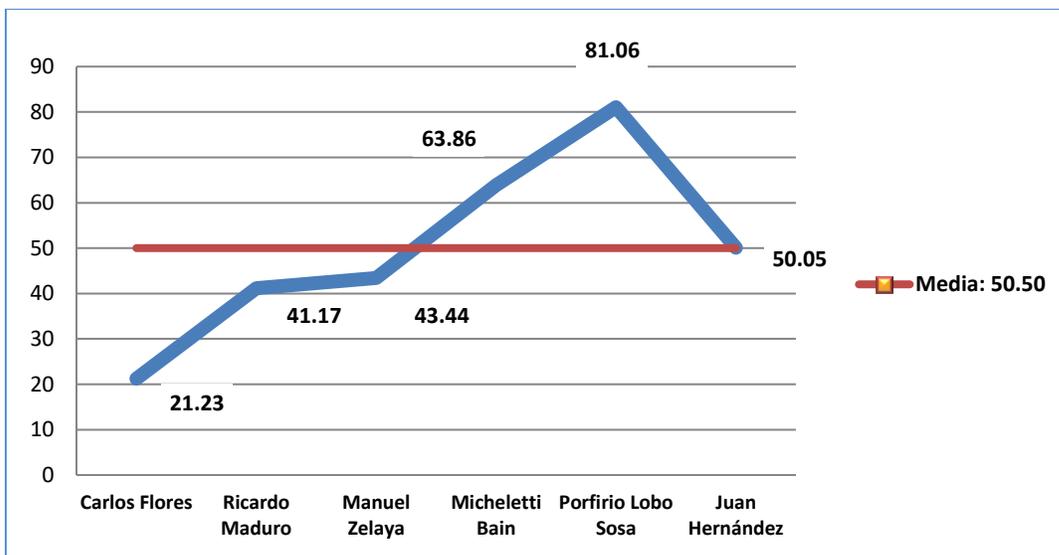
*Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.*

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	<b>43.44</b>
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	<b>63.86</b>
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	<b>81.06</b>
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 30 de septiembre de 2020)	80	4,400	<b>55</b>
<b>TOTAL</b>		<b>270</b>	<b>13,514</b>	<b>50.05</b>

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa **una pequeña**

**reducción**; presentando un **promedio mensual de 55 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



## CAPÍTULO 3

### *Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras*

#### II Promoción del diplomado sobre derechos de la niñez para defensores municipales<sup>18</sup>



La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia (DINAF) con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), World Vision Honduras, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Gobierno de Canadá, lanzaron la II Promoción del Diplomado en Garantía de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, con la participación de 150 defensores de este grupo de población en los municipios de Honduras.

Esta iniciativa de formación busca ampliar los niveles de respuesta en favor de los niños, niñas y adolescentes, desde cada escenario local, bajo un enfoque especializado de prevención, promoción y protección de Derechos, a través del desarrollo de competencias.

La segunda promoción del diplomado continuará formando a 150 profesionales que desempeñan su servicio en favor de la defensa y protección de los derechos de las y los menores de edad, desde las instancias municipales.

<sup>18</sup> Tomado de: <http://redcomunica.csuca.org/index.php/universidad-pedagogica-nacional-francisco-morazan-upnfm/ii-promocion-del-diplomado-sobre-derechos-de-la-ninez-para-defensores-municipales/>

Este esfuerzo académico es respaldado y financiado en esta edición por el ACNUR, World Vision Honduras, así como el Gobierno de Canadá a través de UNICEF, bajo la alianza estratégica que estas organizaciones mantienen con la DINAF.

Tras recibir alrededor de 500 postulaciones provenientes de 17 departamentos y de personas que mostraron su interés por formar parte del proceso académico, bajo criterios de selección como: formar parte de los Consejos Municipales de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia, así como ser representante de Oficinas y Defensorías de Niñez, de Programas de Infancia, Adolescencia y Juventud, entre otros, y poseer un grado de licenciatura o técnico universitario, se seleccionaron las 150 personas que formarán parte de la segunda promoción del diplomado.

El mismo iniciará a partir de septiembre del año en curso, bajo una modalidad virtual que será desarrollada a través de la plataforma tecnológica de la UPNFM, con una duración de cinco meses de formación continua, mediante la dirección y acompañamiento de profesionales de ambas instituciones; en aras de lograr un proceso formativo integral y de alto rendimiento.

Los participantes, serán empoderados sobre aspectos de la normativa nacional e internacional vigente y su aplicabilidad en materia de protección especial de la niñez y la adolescencia, la correcta implementación del SIGADENAH, la identificación de los diferentes tipos de vulneración de derechos que enfrenta la niñez y adolescencia que van desde la migración irregular, castigo físico, trato humillante entre otros, así como la forma de aplicar las habilidades adquiridas para la promoción, prevención y la protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia en los municipios.